



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N°

215

LA SERENA,

31 ENE 2019

**VISTOS:**

El certificado del Secretario Municipal N° 59, de fecha 31 de enero de 2019, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión extraordinaria N° 1137, de la misma fecha; la presentación de don Patricio Adrián Yaber Maturana, de fecha 28 de enero de 2019; el Decreto Alcaldicio N° 137, de fecha 22 de enero de 2019; el certificado del Secretario Municipal N° 26, de fecha 17 de enero de 2019, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1135, de fecha 16 de enero de 2019; el informe N° 198, de fecha 4 de diciembre de 2018, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena; el ordinario N° 06-415, de fecha 6 de noviembre de 2018, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, a través de las publicaciones realizadas en los diarios "El Día" y "La Región", el día 28 de octubre de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que en la sesión ordinaria del concejo N° 1136, de fecha 23 de enero de 2019, se acordó por mayoría no renovar las patentes de alcoholes Rol N°s 400548 y 400366, categorías C, Restaurante con expendio de alcohol, y F, Expendio de cerveza, respectivamente, cuyo titular es don Patricio Yaber Maturana, para ejercer la actividad en el local de nombre "El Gringuito", ubicado en calle Brasil N° 702, La Serena. Que lo anterior consta en el Decreto Alcaldicio N° 137, de fecha 22 de enero de 2019.
- 4.- Que don Patricio Yaber Maturana solicitó revisar la decisión adoptada de no renovar la patente, expresando, en lo que interesa lo siguiente: a) Que considera injusto el informe de Carabineros ya que nada tienen que ver con la delincuencia que existe en las calles, lo que no le compete a él ni a ningún otro local; y b) Que los partes por expender alcohol sin consumir alimentos preparados se han cursado porque las personas comen y luego se les retiran los platos y utensilios, quedando un menor porcentaje de vino o cerveza e la mesa.
- 5.- Que luego de la presentación al concejo, en la sesión extraordinaria N° 1137, de fecha 31 de enero de 2019, realizada por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales, éste acordó por mayoría acoger el recurso de reposición, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con la misma fecha (certificado N° 59). Que en cuanto a la votación: a) por acoger el recurso y renovar la patente votaron los concejales don Mauricio Ibacache Velásquez, quien expresa que el informe de Carabineros debe ser lo más certero posible en el sentido de cuestionar lo que ocurre el interior de los locales y no en el sector; don Alejandro Pino Uribe, quien señala que este fenómeno se ha producido desde tiempos anteriores, y que la tendencia que ocurre hoy en la ciudad es agruparse por barrios, por ejemplo en calle Eduardo de La Barra, lo que en cierto modo permite un mayor control, agregando que personalmente se crea un juicio respecto a quienes se acercan mediante Ley del Lobby; don Robinson Hernández Rojas, quien manifiesta que esta sesión se produce a raíz de observaciones individuales respecto a antecedentes que daban cuenta que ciertos locales son la causa de inseguridad de la zona centro, no el concejo en pleno, observando que en materia de seguridad se ha avanzado ostensiblemente gracias a los esfuerzos e inversiones que ha realizado el

municipio, estimando que los delitos de tráfico de drogas y comercio sexual deben ser denunciados formalmente a las entidades correspondientes, que en vista que no cuenta con los antecedentes ni denuncia de aquello y porque el Plan Regulador así lo permite, aprueba la patente cuestionada; doña Jocelyn Lizana Muñoz, expresa que considera que no fue apropiado el proceso ya que no se le avisó oportunamente al locatario del rechazo, y que el informe de Carabineros es bastante general ya que señala lo que sucede fuera del local, brindando su voto de confianza por 6 meses y espera que se demuestre que éste no afecta al entorno, de lo contrario en una próxima votación rechazará; y don Luis Aguilera González, aprueba la renovación señalando que se reunió mediante Ley del Lobby con el locatario, y le parecen atendibles sus argumentos; b) por no acoger el recurso y rechazar la renovación de la patente votaron el Alcalde don Roberto Jacob Jure, quien expresa que ello lo realiza en base a los informes presentados; y el concejal don Ramón González Munizaga, quien considera que la ley les obliga a decidir esta materia extraordinariamente compleja, sin embargo, se debe asumir con un espíritu legislador, como representantes de la ciudadanía deben analizar en forma global el aprobar o no una patente, advirtiendo que el tema de alcohol y drogas en Chile está desatado debido a un alto consumo de jóvenes, lo que conduce a problemas de seguridad y accidentabilidad, agregando que hoy existen cerca de 540 patentes de alcohol en La Serena, lo que no le enorgullece, manteniendo su voto en contra fundamentalmente porque la información de Carabineros merece un máximo respeto y credibilidad; y c) se encontraban ausentes en la sesión don Pablo Yáñez Pizarro, don Juan Carlos Thenoux Ciudad, don Félix Velasco Ladrón de Guevara y don Oscar Olivares Saavedra.

6.- Que para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, la que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa, secundaria o terciaria, y la de expendio de bebidas alcohólicas. Que el local "El Gringuito", además de las patentes de alcoholes de "Restaurante con expendio de alcohol" y "Expendio de cerveza", tiene asignada la patente comercial Rol N° 206652.

**DECRETO:**

1. **ACÓJASE** el recurso de reposición presentado en contra del Decreto Alcaldicio N° 137, de fecha 22 de enero de 2019, que rechazó la renovación de las patentes de alcoholes Rol N°s 400548 y 400366, tal como lo ha acordado el cuerpo colegiado en la sesión extraordinaria N° 1137, de fecha 31 de enero.
2. **RENUÉVENSE** las patentes de alcoholes que se indican a continuación, para el primer semestre del año 2019, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento:

Rol	Dirección	Categoría ley N° 19.925	Nombre fantasía	Titular
400548	Brasil N° 702	C Restaurante con expendio de alcohol	El Gringuito	Patricio Yaber Maturana
400366	Brasil N° 702	F Expendio de cerveza	El Gringuito	Patricio Yaber Maturana

3. **NOTIFÍQUESE** al titular de la patente por carta certificada.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 Distribución:  
 - Interesado  
 - Sección Patentes Comerciales  
 - Dirección de Administración y Finanzas  
 - Dirección de Obras  
 - Dirección de Control Interno  
 - Dirección de Asesoría Jurídica  
 - Oficina de Pañes  
 RJJ/LMY/MPVV/VRS

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**